



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 005/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21/01/2021, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 1-A de Gestión.
- 2) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 3) El Acuerdo N° 089 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 020 realizada el jueves 20 de enero de 2022, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 1-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2022.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 1-A del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1

INGRESOS				
	MAYORES INGRESOS	AREA		
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	111	M\$	561.840
	TOTAL INGRESOS		m\$	<u>561.840</u>
GASTOS				
	MENORES GASTOS	AREA		
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	111	M\$	1.283
31-02-004-059-000	CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO B.	111		70.377
				<u>71.660</u>
	MAYORES GASTOS	AREA		
31-02-004-045-000	NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES ES DE CERRO SOMBRERO	111	M\$	216.668
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111		<u>416.832</u>
				<u>633.500</u>
	TOTAL GASTOS		m\$	<u>633.500</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/JMP/dmp

